

Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : C0816 DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE A LA POBLACION DEL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ASCOPE

Denominación de la contratación : ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA LOS MANTEAMIENTOS PREVENTIVOS DE LA UNIDAD CISTERNA DE AGUA MERCEDES BENZ AXOR 3131, PLACA EAI-575, ASIGNADA A LA PROVINCIA DE ASCOPE.

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA La presente adquisición tiene por finalidad garantizar la continuidad operativa del servicio de abastecimiento de agua potable, mediante la adquisición de filtros para la unidad cisterna de agua Mercedes BENZ AXOR 3131, Placa EAI-575, asignada a la Provincia de Ascope.
II	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Contratar a una persona natural o jurídica que provea la adquisición de filtros para la unidad cisterna de agua Mercedes BENZ AXOR 3131, Placa EAI-575, asignada a la Provincia de Ascope.

III

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

(Indicar las características o atributos técnicos que debe cumplir el bien para satisfacer las necesidades de la entidad)

CUBSO	Descripción del CUBSO	Descripción adicional	cantidad	unidad	moneda	lugar
401615040 0358850	FILTRO DE ACEITE PARA MOTOR DE CAMION	FILTRO DE ACEITE COD. REF. E161H01D28	5	UNIDAD	SOLES	LA LIBERTAD/ TRUJILLO/ TRUJILLO
401615050 0132672	FILTRO DE AIRE PRIMARIO PARA MOTOR DE CAMION	FILTRO DE AIRE COD. REF. Cf1651	5	UNIDAD	SOLES	LA LIBERTAD/ TRUJILLO/ TRUJILLO
401615050 0132673	FILTRO DE AIRE SECUNDA RIO PARA MOTOR DE CAMION	FILTROS DE AIRE COD. REF. LX13131	5	UNIDAD	SOLES	LA LIBERTAD/ TRUJILLO/ TRUJILLO
401615130 0133091	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO PARA CAMION	FILTRO DE PETROLEO COD. REF. E52KPD36	5	UNIDAD	SOLES	LA LIBERTAD/ TRUJILLO/ TRUJILLO
401615130 0133092	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDA RIO PARA CAMION	FILTRO DE COMBUSTIBLE COD. REF. PEC9915	5	UNIDAD	SOLES	LA LIBERTAD/ TRUJILLO/ TRUJILLO

IV	REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS FILTRO DE ACEITE PARA MOTOR DE CAMIÓN (FILTRO DE ACEITE COD. REF. E161H01D28) Justificación técnica: El filtro de aceite retiene partículas metálicas, residuos e impurezas generadas durante el funcionamiento del motor, permitiendo que el lubricante conserve sus propiedades y garantizando una adecuada protección de los componentes internos del motor. FILTRO DE AIRE PRIMARIO PARA CAMION (FILTRO DE AIRE CF 1651 MB) Justificación técnica: El filtro de aire primario retiene polvo, arena y demás partículas presentes en el ambiente antes de su ingreso al sistema de admisión del motor, protegiendo los componentes internos contra el desgaste prematuro y garantizando una adecuada combustión. Su reemplazo periódico resulta indispensable para mantener el rendimiento y la eficiencia del motor durante las operaciones de abastecimiento de agua. FILTRO DE AIRE SECUNDARIO PARA CAMION (FILTRO DE AIRE COD. REF. LX 1313/1) Justificación técnica: El filtro de aire secundario actúa como elemento de seguridad del sistema de admisión, evitando el ingreso de partículas finas que puedan afectar el funcionamiento del motor. Su sustitución periódica garantiza una protección adicional y contribuye a prolongar la vida útil del sistema de admisión. FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO PARA CAMION (FILTRO DE PETROLEO COD. REF. E52KPD36) Justificación técnica: Este filtro elimina impurezas y humedad presentes en el combustible antes de ingresar al sistema de inyección, protegiendo la bomba de combustible y los inyectores, asegurando un funcionamiento eficiente del motor y evitando averías ocasionadas por contaminación del combustible. FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO PARA CAMION (FILTRO DE COMBUSTIBLE PEC 9915) Justificación técnica: El filtro complementario de combustible proporciona una segunda etapa de filtración, garantizando un suministro de combustible limpio al motor y reduciendo el desgaste de los componentes del sistema de inyección, contribuyendo a mantener el óptimo desempeño de la unidad.
V	GARANTÍA COMERCIAL De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento: No se otorga garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias en los siguientes casos: a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (¿)
VI	REQUISITOS DEL PROVEEDOR El proveedor, deberá de dedicarse al rubro de comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos en cumplimiento de los principios de libre concurrencia conforme la Ley N°32069 (FILTRO DE AIRE PRIMARIO CF 1651 MB, FILTRO DE AIRE SECUNDARIO LX 1313/1, FILTRO DE COMBUSTIBLE E52KP D36, FILTRO DE COMBUSTIBLE PEC 9915, FILTRO DE ACEITE E161H01 D28). El proveedor debe contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) (activo / habido). El proveedor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en el capítulo de Bienes. El proveedor debe tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado y vinculado a su N° de RUC.

VII	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN LUGAR: La entrega se realizará en el Almacén del Gobierno Regional de La Libertad, sito en Av. José Castelli N° 698 ¿ La Esperanza ¿ Trujillo ¿ La Libertad (Plan de Contingencia del Gobierno Regional de La Libertad), en horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes. La Entidad no está obligado a recibir los bienes en horarios no programados. PLAZO: El plazo de entrega es hasta siete (7) días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra. <table><tr><td></td><td colspan="2"></td></tr><tr><td>Nro</td><td>Entregable</td><td>Contenido del Entregable</td></tr><tr><td>1</td><td>Un entregable que se realizará hasta siete (7) días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.</td><td> El entregable constará de los siguientes bienes: 05 UNIDADES DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO CF 1651 MB 05 UNIDADES DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO LX 1313/1 05 UNIDADES DE FILTRO DE COMBUSTIBLE E52KP D36 05 UNIDADES DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PEC 9915 05 UNIDADES DE FILTRO DE ACEITE E161H01 D28 </td></tr></table>				Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	Un entregable que se realizará hasta siete (7) días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.	El entregable constará de los siguientes bienes: 05 UNIDADES DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO CF 1651 MB 05 UNIDADES DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO LX 1313/1 05 UNIDADES DE FILTRO DE COMBUSTIBLE E52KP D36 05 UNIDADES DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PEC 9915 05 UNIDADES DE FILTRO DE ACEITE E161H01 D28
Nro	Entregable	Contenido del Entregable								
1	Un entregable que se realizará hasta siete (7) días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.	El entregable constará de los siguientes bienes: 05 UNIDADES DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO CF 1651 MB 05 UNIDADES DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO LX 1313/1 05 UNIDADES DE FILTRO DE COMBUSTIBLE E52KP D36 05 UNIDADES DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PEC 9915 05 UNIDADES DE FILTRO DE ACEITE E161H01 D28								
VIII	CONFORMIDAD La recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción estará a cargo de Almacén y la conformidad será otorgada por la Gerencia de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el plazo máximo de dos (02) días hábiles.									
IX	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en un pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.° 009-2025-EF. LA ENTIDAD CONTRATANTE deberá efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes y se realizará en abono en la cuenta ¿código de Cuenta Interbancaria (CCI)¿ del contratista, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra, bajo responsabilidad del servidor competente.									
X	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.									

XI	PENALIDADES POR MORA Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$. Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25. b.2) Para obras: F = 0.15. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
XII	RESOLUCIÓN CONTRACTUAL Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
XIII	OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
XIV	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
XV	CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasara a propiedad del GRLL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación. El contratista se compromete a no revelar, comentar suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, información que hubiere recibido directa o indirectamente del GRLL o que hubiese generado como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.
XVI	GESTION DE RIESGOS Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas¿, para su aplicación.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría